



Excmo. Ayuntamiento de  
Las Cabezas de San Juan  
(Sevilla)

## **CONTRATO RESERVADO DE SERVICIOS**

### **INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS, PAPEL-CARTÓN, ENVASES DE VIDRIO, RESIDUOS TEXTILES Y ACEITE VEGETAL DOMÉSTICO USADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de cumplir con la competencia administrativa municipal relativa al servicio obligatorio de recogida separada, transporte y tratamiento de fracciones de residuos de competencia local, así como de cumplir con los objetivos de porcentaje de residuos municipales recogidos separadamente, ambos definidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se emite el siguiente,

**INFORME** de Insuficiencia de medios personales y materiales:

- Que en la RPT/ plantilla de personal/ catálogo de puestos, no constan la plazas correspondientes para atender las funciones que requiere el servicio a contratar y su creación está limitada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Que se trata de funciones especializadas, específicas y concretas no habituales en la actividad propia del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, no disponiendo el mismo el personal propio para llevar a cabo las actividades descritas.
- Que el volumen del trabajo que este servicio requiere y la frecuencia en su prestación no se puede acometer por el personal del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan y no puede afrontar su ampliación para este menester.
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.
- Que este Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan no posee los vehículos y demás medios materiales necesarios para llevar a cabo este servicio.

En Las Cabezas de San Juan a fecha de firma electrónica

**El Técnico Municipal de Medio Ambiente**

**Fdo.: Pedro Bueno González**

